

MAT: Aplica sanción pecuniaria a ciudadana ecuatoriana doña Gisela Vanesa SANCHEZ BARRE.

CONCEPCIÓN.

0 6 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº /

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Nuble comunica mediante Ord. Ext. Nº 205 del 23 de marzo de 2009, que la extranjera doña Gisela Vanesa SANCHEZ BARRE, de nacionalidad ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros Nº 22.363.234-3, domiciliada en calle Alonso de Ercilla Nº 1590, chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 129º del Reglamento de Extranjería, al no presentar su Solicitud de Residencia dentro de los plazos legales.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 129; 148°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjeria, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D. L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley № 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- Aplicase una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), n la extranjera de nacionalidad ecuatoriana doña Gisela Vanesa SANCHEZ BARRE, por infringir el Art. 129º del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su Situación de Residencia dentro de los plazos legales.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando en el acto de notificación copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- La infractora puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de diez días, contados desde la notificación de la presente Resolución, para que regularice su situación de residencia en el país.
- 5.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Nuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHA GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

> TORREJON C ASESORÁ JURÍD

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-

Distribución;

- Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior.

Policia de Investigaciones.

Gobernación Provincial de Ñuble. - Departamento Juridico.

Archivo de Of, de Partes.